

## DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

## Tipo de declarante: Persona física

Nombres	<del></del>
Apellidos	
CUIT	

#### Vinculos a declarar

¿La persona físico declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto nº 202/177

(Morque con una X donde corresponda)

continue de de de la repetit la lilituranación que a	NO  La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

#### Vínculo

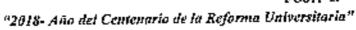
¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde correspondo)

Presidente	<del> </del>
Viceprosidente	<del></del>
Jefa de Gabinate de Ministros	<del>-  </del>
Ministro	<del></del> -
Autoridad con rango de ministro on el Poder Ejecutivo Nacional	<del>-  </del>
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	<del> </del>
The state of the s	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad paro decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	<u> </u>
Jurisdicción	





Tipo de vínculo

Información adicional

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegida)

Suciedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT.
Parentosco por consanguinidad identro del cuarto grado y segundo de afinidad	Despile qué parentesco existe contresamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, Juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto.
Ser deduci	Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de Importanção de parte del funcionario	Indicar tipo de bonoficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran famillandad y frecuencia en el trato	No se exige información adicional

no declaración de vinculaciones imp	olica la declaración expresa de la inexistent	ia de los mismos, en los términos
TOELIELO II ZOLJIV		
	Aclaración	Fecha y kigar

SV



# DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

## Tipo de declarento: Persona Jurídica

Razon Social	
CUIT	

## Vinculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto nº

(Marque con una X donde correspondo)

continuación se solicita por coda una de las	NO La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto nº 202/17.
--	---

#### Vinculo

## Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerido para el tipo de vinculo

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	<del>   </del>
<u>-                                     </u>	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socieded controlante	Details Razón Social y CUIT
Sociedades controledas	<u> </u>
	Dotalle Razon Socially CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Dotalle Razón Sociel y CUIT
Director	<del> </del>
	Detalls nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad accial	Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más dol 5% del	<u> </u>
apital social de las sociadades sujetas a Verta pública	Detalle nombrea apellidos y CUIT





## "2018- Alto del Centenario de la Reforma Universitaria"



Información Adicional	<del></del> _
	1
	_
⊲Con cuál de los siguientes funcionarios?	
(Marque con una X donde correspondo)	<del></del>
Presidente	<del></del>
Vicepresidente	
Tofo de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	<del></del>
Autoridad con rango Inforior a Ministro con capacidad para decidir	
(En caso de haber morcodo Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo ; rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)	Nacional a Autoridad con
Nombres	<del>_</del>
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

	Detaile Razon Social v CUIT.
Sociedad o comunidad  Parentesco por consangulaidad identro del cuarto grado y	Octalle qué parentesco existe concretamente.
segundo de afinidad  Ploito pendionte	Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, Juzgado y secretaría intervinientes.
	Indicar motivo de deuda y monto.
Ser deudor	Indicar motivo de acreencia y monto.
Ser acreedor Haber recibido beneficios de Importancia do parte del	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
funcionario	

€H d

# "2018- Año del Centenario de la Reforma Universitaria"



Información adtolonal		
a no declaración de vinculacione del Decreto nº 202/17.	es implica la declaración expresa de la Inexistenc	la de los mismos, en los términos
Firsos		



## CLAUSULAS GENERALES

	Se contarán en días hábiles administrativos, salvo en los casos en que se				
Płazos	aclare expresamente lo contrario. Cuando se fije en semanas se contarán				
	por períodos de 7 días corridos. Cando se fije en meses o años, será				
	conforme lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación				
Oferențe o	Persona física o jurídica que presenta su propuesta para la realización de la				
Proponente	Licitación / Concurso de Precios / Directa por Bajo Monto				
SECM	Sociedad del Estado Casa de Moneda				
Mođulo	Valor del módulo s/dto. 690/2016 \$ 1,000				
Proponente SECM	conforme lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación  Persona física o jurídica que presenta su propuesta para la realización o  Licitación / Concurso de Precios / Directa por Bajo Monto  Sociedad del Estado Casa de Moneda				

## Normativa aplicable – Orden de prelación.

Todos los documentos que integran la contratación serán considerados como reciprocamente explicativos, según corresponda.

En caso de existir discrepancias, se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) Las Disposiciones de este Reglamento
- b) El Pliego de Bases y Condiciones Generales
- c) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- d) Las Circulares Con Consulta y/o Sin Consulta.
- e) La Oferta y las Muestras que se hubieren acompañado.
- f) La Adjudicación
- g) La Orden de Compra ó Contrato

## Requisitos para proveedores

Podrán contratar con SECM todas las personas fisicas o jurídicas con capacidad para obligarse, que acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional.

- 2.1- No podrán contratar con SECM ni inscribirse en el registro de proveedores:
  - Las personas físicas o jurídicas que se encuentren suspendidas o inhabilitadas para contratar con SECM.

CERTIFYACION

ISO 9001/2008



Foja N° 🗞

- b) Los agentes al servicio de SECM y hasta un año a partir de su desvinculación, como así tampoco las sociedades en las cuales aquellos tengan participación, ya sea como accionista, administrador, director, síndico o gerente.
- c) Los fallidos, interdictos y concursados, salvo que estos últimos presenten la correspondiente autorización judicial y se trate de contratos donde resulte intrascondente la capacidad económica del oferente.
- d) Los condenados por delitos dolosos.
- c) Las personas que se encontraren condenadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, Ley Nº 24,759.
- f) Los evasores y deudores morosos tributarios de orden Nacional o local, previsionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.
- g) Las personas físicas o jurídicas que registren una sanción grave y vigente en cualquier repartición pública.

#### 3. Presentación de la Oferta.

- a) Deberá ser redactada en idioma nacional y será presentada por escrito en papel o en forma electrónica, según corresponda.
- b) La propuesta económica.
- El precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida.
- d) El precio total del rengión, en números, y el total general de la oferta, expresado en letras y números, indicando la moneda de cotización. Quando se resolviera fijar una moneda extranjera, dicha decisión deberá ser adecuadamente fundada, con relación a características del mercado y/o de eventuales productos a importar.
- e) Si se tratara de productos con envase y/o embalados, la cotización deberá efectuarse por cantidades netas y libres de envase y de gastos de embalaje, salvo que se previera lo contrario.
- f) Se deberán adjuntar las muestras acompañadas de remito, en el caso que hubieren sido solicitadas. Las muestras presentadas fuera de término, serán desestimadas.

En las mismas se indicará, el procedimiento de selección al que corresponden, en un rósulo debidamente fechado, firmado y sellado por el oferente, ubicado en parte visible. Cuando se presentaran en lugar o tiempo distinto al de la apertura, deberá encontrarse especificado especialmente. Si existieza muestra patrón, bastará al oferente manifestar en su propuesta que lo ofertado se ajusta a la misma.

Las muestras presentadas por aquellos oferentes que no hayan sido adjudicados y que no hayan sido objeto de un proceso destructivo para su examen, serán retiradas por sus propietarios en el plazo de 2 (dos) meses de concluido el procedimiento.

Transcurrido dicho plazo las muestras pasarán a ser propiedad de la SECM, sin cargo. Las muestras correspondientes a los artículos adjudicados quedarán en poder de la SECM para contralor de los que fuesen provistos, salvo que sus características no permitan su retención.

AV. ANTARTIDA ARGENTINA 2088 C HIGHACH ( OUDAD AUTONOMA DE BUDNOS ARES TEL: (0541 ) 5776 - 3400 y Fress rocaleas TEL: (0541 ) 5776 - 3565/377 - FAVE 3467 GTKOMOTOS (SCATTOR) DESIGNATOR (SCATTOR)

ggarasanay Dagaalaan

H-3



Foja N° 44

Una vez cumplido el contrato las muestras serán devueltas conforme con lo previsto en el presente inciso.

- g) En todos los casos, los precios cotizados se consignarán discriminando el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y detallando el porcentaje de la alícuota que corresponda.
- h) La garantía pertinente cuando corresponda.
- i) Descripción del bien o servicio ofertado y catálogo y/o folletos ilustrativos si así correspondiese.
- j) El recibo de la muestra cuando hubiese sido presentada por separado.
- k) El plazo de entrega, en el supuesto en que difiera del fijado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- I) Estructura de costos en la que se detallen los componentes nacionales e importados del producto/servicio ofrecido.

El proponente podrá formular oferta por todos los rengiones o por algunos de ellos, según se establezca en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y/o documentación que las reemplace.

Como alternativa, después de haber cotizado por rengión, podrá efectuar un descuento en el precio, por el total de los rengiones o por grupo de rengiones, sobre la base de su adjudicación

Podrán ofrecerse, como opción, otras condiciones de pago como plazos más breves o más dilatados con sus respectivos descuentos o costos financieros. Su consideración quedará a exclusivo criterio de la SECM.

Cuando la cotización se hiciere en moneda extranjera, a todos los efectos de este Reglamento se calcularán los importes, sobre la base del tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente al cierre del día anterior a la fecha de:

- La constitución de la garantía.
- 2. La apertura de ofertas, para la comparación de precios.

## Gastos por cuenta de los oferentes

- a) Costo del despacho, derechos y servicios aduaneros y demás, por cualquier concepto en el caso de rechazo de las mercaderías importadas con cláusulas de entrega en el oals.
- b) Gastos de protocolización del contrato cuando se previera en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- c) Reparación o reposición, según proceda de los elementos destruidos total o parcialmente, a fin de determinar si se ajusta en su composición lo construcción a lo contratado cuando por ese medio se comprueben defectos o vicios, en los materiales o en su estructura. En caso contrario los gastos pertinentes estarán a cargo de la SECM.

AV. ANTARTIDA ARGENTINA 2085 (CH64AOT) CTUDAD AUTONOMA DE BUBNOS AIRES TEL: (0541) 5775 - 2000 y Frees nomina, TBL: (0541) 5776 - 1560/9570 - FAX: 3467 откоправажения докаwww.tempargovar

*7*4.

COMMERCINA



### Cotizaciones por productos a importan

Las cotizaciones por productos a importar, deberán hacerse bajo las siguientes condiciones:

- a) En moneda extranjera, cuando así se hubiera previsto en las Pliego de Bases y Condiciones Particulares, correspondiente al país de origen del bien ofrecido u otra usual en el comercio internacional.
- 5) De no estipularse lo contrario las cotizaciones se establecerán en condiciones CLF. o C.I.P.
- En las cotizaciones en condiciones C.I.F. o C.I.P., se deberá discriminar el valor FOB y el costo de flete y seguros.
- d) En aquellos casos especiales en que se establezca la condición F.O.B. para las cotizaciones, la SECM deberá calcular el costo para los seguros y fletes a los fines de realizar la comparación de ofertas.
- e). En las cotizaciones será condición de preferencia consignar los gastos por los siguientes. conceptos:
  - Recargos y derechos aduaneros.
  - Otros gastos o gravámenes, si los hubiere.
- n Salvo convención en contrario, los plazos de entrega se entenderán cumplidos cuando. la SECM reciba los bienes en el lugar que indique el Pilego de Bases y Condiciones. Particulares.
- g). Cuando la mercadería adquirida deba ser entregada y se trate de elementos a instalar y recibir en funcionamiento, el oferente deborá consignar por separado los plazos para dan cumplimiento a esta última obligación. A tal efecto, los mismos comenzarán a computarse a partir de la comunicación por parte de la SECM del arribo de la mercadería a su destino definitivo.
- No respetarán las normas del comercio internacional, las habituales establecidas y aceptadas por nuestro país-
- n Las empresas del exterior deberán informar lo siguiente, para el total de la provisión:
  - Volumea
  - Peso neto en kilos
  - Pesa bruto en kilos
  - Cantidad de cajones y dimensiones

AM ANYART DA ARGINTINA 2055

- Cobertura del seguro
- Posición arancelaria en el NCM (Nomenclador Común del MERCOSUR).

( C + 04 AO+1) CRUDAD AUTONOMA DE SUBNOS ARES 190 (054) ) 5776 - 1400 y finas rotainos 120 (054) ) 5776 - 1569/9570 - FAX: 1467 откотонуДентовгермаг **W-Micamoangovan** 



Foja Nº Ah

Toda materia prima, material o elemento, simple o compuesto, que constituya un reconocido riesgo a la salud o al medio ambiente, deberá ser provisto en sus respectivos envases con las debidas indicaciones en sus rótulos aclaratorios, y acompañados por la hoja de datos correspondiente, tal cual la exigencia de normas legales en vigencia. Esta restricción es de carácter obligatorio, en el caso de no cumplimiento de este requisito dará motivo al rechazo en la recepción de mercadería.

## Mantenimiento de la oferta.

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de 60 (sesenta) días corridos contados a partir de la fecha límite para presentarla. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de 10 (diez) días comidos al vencimiento del plazo, aquélla se considerará promogada automáticamente por un lapso de 30 (treinta) días corridos y así sucesivamente, salvo disposición en contrario, hasta un plazo máximo de 180 (ciento ochenta) días comidos.

#### Muestres.

ØŊ

- a) En caso de que se requieran muestras del producto ofertado las mismas deberán individualizarse indicando el procedimiento de selección a la cual corresponden, en un rótulo debidamente fechado, firmado y sellado por el oferente, ubicado en parte visible.
- b) Si existiera muestra patrón, bastará al oferente manifestar en su propuesta que lo ofertado se ajusta a la misma.
- c) Las muestras presentadas por aquellos oferentes que no hayan sido adjudicados y que no haya sido necesario someterlas a un proceso destructivo para su examen, serán retiradas por sus propietarios en el píazo de 2 (dos) meses de concluido el procedimiento. Transcumido dicho plazo las muestras pasarán a ser propiedad de SECM, sin cargo.
- d) Las muestras correspondientes a los artículos adjudicados quedarán en poder de SECM para contralor de los que fuesen provistos, salvo que sus características no permitan su retención. Una vez cumplido el contrato las muestras serán devueltas conforme a lo previsto en el apartado anterior.

AV. ANTARTIDA ANGENTINA 2085 (CITION ACH.) QUIDAD AUTONOMA DEBUENOS AISES TEL: (0541 ) 5776 - 3400 y threas rocativas TEL: (0541 ) 5776 - 3509/3570 - FAX: 3467 опостразфонных домаг

**жижистогорома**я

 $C_{2}^{-1}$  (10.7.2) $C_{2}^{-1}$ 



foja N° 🎠

Garantías.

Garantía de mantenimiento de oferta.

a) Para el supuesto que sea exigida en las Cláusulas Particulares la garantía de mantonimiento

de oferta, deberá constituirse por un importe no inferior al 5% (cinco por ciento) del monto

total cotizado incluyendo el IVA, debiendo acompañar la misma en su propuesta. En el caso-

de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto. No podrá

constituirse en efectiva.

b) La no presentación de la misma implicará la desestimación de la oferta. La garantía deberá

tener plena vigencia por todo el término de mantenimiento de la propuesta.

6.2 Garantía de adjudicación.

El adjudicatario deberá constituir dentro de los 10 (diez) días subsiguientes al perfeccionamiento

del contrato una garantía por un importe del 15% (quince por ciento) del monto total

adjudicado.

Esta garantía cubrirá el período que va desde la fecha de emisión de la correspondiente Orden

de Compre hasta la recepción definitiva.

6.3 Garantía de Impugnación

En caso de que notificada la preadjudicación, el oferente decidiera impugnar la misma, deberá

constituirse una garantía del 3% (tres por ciento) del valor total de la oferta del impugnante, o la

suma fija que se establezca en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Esta garantía deberá

constituirse mediante depósito en efectivo o medio de pago equivalente en Tesorcafa y su

comprobante de pago deberá ser adjuntado a la impugnación como requisito para su

admisībilidad.

Esta garantía sólio será recuperada por el impugnante en caso de ser acogida favorablemente la

impugnación.

6.4 Formas de las garantías

Las garantías podrán constituirse de las siguientes formas o combinaciones de ellas:

www.gartoac.govac

AV, ANTARTIDA ARGENTINA 2385 (C.:IIIN ACH.) CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES TEL: (0541.) 5776 - 35(8)3570 - FAX: 3467 TEL: (0541.) 5776 - 35(8)3570 - FAX: 3467 ortempris@amegricova

Statute years



Foja Nº 1/2

- a) En efectivo, mediante depósito efectuado a la orden de SECM, u otro medio que éste establezca, siempre con expresa indicación de la imputación a la contratación de que se trate. Salvo a lo dispuesto en lo que respecta a mantenimiento de oferta, deberá estarse según lo dispuesto en 6.1.
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancara, con preferencia del lugar donde se realice la contratación o del domicifio de SECM. Se depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con pagarés a la vista suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actuaren con poderes suficientes, siempre y cuando la garantía no supere los 65 módulos.
- d) Mediante aval bancario u otra fianza a satisfacción de SECM, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos de los Artículos 1584 y 1589 del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
- e) Mediante seguro de caución a través de pólizas emitidas por compañías de seguros autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de SECM, Las mismas serán incondicionales, irrevocables y renovables,
- Cualquier otra garantía que SECM considere satisfactoria.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferento o adjudicatario, con excepción de lo establecido en el Artículo 18 inciso d del Reglamento de Contrataciones, y si nada se expresa en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Orden de Compra y/o Contrato, según corresponda, respecto de la presentación de algún tipo de garantía en especial.

Todas las garantías, a excepción de la de mantenimiento de la oferta que deberá cubrir los plazos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, garantizarán el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada contratación.

Las garantías constituidas, podrán ser sustituidas por otras de igual magnitud, a pedido del oferente o adjudicatario, previa aprobación por parte de la SECM, La SECM no abonará intereses por los depósitos en garantía.

Apertura de ofertas.

ধ

AV ANTARTDA ARGDATINA 2225
(CHOHACH) OLDAD AUTONGMA OE BUENOS ARES
TBL: (C541) 5776 – 3968 // Sector politics
TBL: (0541) 5776 – 3968 // Sector politics
(meompres@eximparegous revewes/most-gous)

Cfking Cyclob



En el lugar, día y hora determinados para celebrar el acto, se procederá a abrir las ofertas en presencia de los funcionarios de SECM que se designen a tal efecto y de todos aquellos que desearan presenciado.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente y a la misma hora.

## 7.1 Recepción de ofertas

Las ofertas podrán hacerse a través de las vías establecidas en el Reglamento de Contrataciones o en las clausulas particulares hasta la fecha y hora tope definido.

## 8. Causales de desestimación no subsanables

Sera declarada desestimada total o parcialmente, la oferta en los siguientes supuestos:

- a) Cuando no estuviere firmada la oferta económica, cuando sean presentadas en papel.
- b) Cuando no se presenta la garantía exigida o cuando no cubra al menos el 75% del monto requerido.
- c) Cuando no se presentaren las muestras solicitadas en la documentación que rija el procedimiento de selección.
- d) Cuando fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con SECM.
- e) Cuando las propuestas se encuentren condicionadas o se aparten de la documentación que rija el procedimiento de selección, salvo aquellas que contengan defectos de forma que no constituyan impedimentos para su aceptación, tales como errores evidentes en los cálculos, falta de totalización de las propuestas, error en las especificaciones del monto de la garantía o otros aspectos que no impidan su completa, integral y equitativa comparación con las demás ofertas.
- f) Cuando fuere ilegible, tuviere raspaduras, enmiondas o interiíneas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato, y no estuvieren debidamente salvadas.
- g) Cuando las ofertas contengan algún tipo de condición que afecte su validez o vigencia o
  formulen reservas de modificación a futuro.

AV. ANTARTIDA ARGENTINA 2085 | C. HOTACH | CIUDAD AUTONOMA DE BUBNOS A RES TBL (0541 | 5776 - 7400 y lineus reculhas TDL (0541 | 5776 - 1565/750 - FAX 2467 omcompresignation agoust www.comcar.gov.ar

 $\mathbb{F}^{1}$ 

(3984054 I**SO** 9001/2008 "2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

S. E. CASA DE MONEDA

Foja N° 🗘 🔾

Errores de Cotización.

Si el total cotizado por cada rengión no correspondiera al precio unitario se tomará éste último

como precio cotizado.

Todo otro error en el monto cotizado, ya soa denunciado por el oferente o detectado por la

SECM podrá ser desestimado de la oferta en los rengiones pertinentes. La autoridad competente

evaluará si correspondiera aplicar la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta, en la

proporción que corresponda.

Precio vil o no serio.

La oferta será desestimada cuando de los informes técnicos de evaluación surja que no podrá ser

cumplida en forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos de acuerdo a critorios

objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad económica del

oferente.

Desempate de ofertas.

En caso de igualdad en el orden de mérito de las ofertas, se solicitará mediante comunicación

fehaciente a los respectivos oferentes, que por el mismo medio que remitieran la oferta y dentro

del término del plazo común que se les fije, formulen una mejora de ofertas. Medie o no igualdad

de precios en las ofertas y cuando la diferencia entre la oferta más económica y el resto de las

ofertas estén comprendidas en un 5 % (cinco). la \$ECM se reservará el derecho de solicitar

mojora de precios y/o de plazos.

El silencio por parte del oferento invitado a mejorar se considerará como que mantiene su oferta.

De subsistir el empate, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas. Para ello se

deberá fijar día, hora y lugar del sorteo público y notificarse por medio fehaciente a los oferentes

llamados a desempatar. El sorteo se realizará en presencia de los interesados, si asistieran, y se

labrará el acta correspondiente.

AV. ANTARTON ANGENTINA 2025 (C 4104 ACH.) CUDAD AUTONOMO DEBUENOS AIRIS TB; (0541.) 5776—3400. y linear religións TD; (0541.) 5776—3569/1570 - TAX: 3467 стеотразфеннологиями

www.Sainganggy.pr

WZ

CLRTHIX ACTOR



Foja N° 💫

12. Derechos y obligaciones de los Oferentes.

a). Los interesados que deseen efectuar consultas al presente llamado o aclaraciones al plugo de

orden técnico y/o administrativo podrán realizarlas hasta lla fecha fijada en las condiciones

particulares por nota dirigida a la GERENCIA DE COMPRAS de CASA DE MONEDA, Av.

Antártida Argentina 2085 — C1104ACH — Ciudad Autónoma de Buenos Aires - República

Argentina o vía correo electrónico a emcompras@camoar.gov.ar.

b) Vista de las ofertas: Podrá solicitarse la vista del expediente licitatorio en cualquier momento.

del procedimiento, salvo durante la etapa de evaluación de ofertas que comprende desde el

tercer dia de la apertura de ofertas hasta el dictamen de pre-adjudiçación. La toma de vista

en ningún caso dará lugar a la suspensión de los trámites o demoras en el procedimiento

licitatorio.

Facultades de S.E.C.M.

a) SECM, se reserva el derecho de solicitar documentación y/ muestras complementarias que

considere pertinente.

b) SECM se reserva el derecho de solicitar mejora de condiciones, precios y plazos, luego de

realizada la apertura de sobres.

SECM podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento.

anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a reintegro de gastos e indemnización

alguna en favor de los interesados u oferentes.

d) — Casa de Moneda verificará si el oferente se encuentra incorporado al Registro Público de

Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL), reservándose el derecho de proceder a la

adjudicación de quien se encuentre alcanzado por lo establecido en el Artículo 13 de la Ley

Nº 26.940 cuando razones de interés público debidamente justificadas así lo determinen.

14. Criterio para adjudicar.

La adjudicación deberá realizarse en favor de la oferta más conveniente para la SECM, teniendo

en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta, de

AV, ANTARTIDA ANGENTA 2005 (C 1104 ACH.) CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS ARES TEL (3541.) 5776 – 3400 y fines receivas TEL (0341.) 5776 – 35697370 - FAX: 3467 timos pendicamos gover www. (progregorer

N

cosmicketory



Foja Nº 🚓

acuerdo con los criterios y parámetros do evaluación previstos en la documentación que rigió el

procedimiento de selección.

Cuando se trate de la compra de un bien o de la contratación de un servicio estandarizado o uno de uso común cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas, se entenderá, en principio, por oferta más conveniente aquélla de menor precio.

La adjudicación podrá realizarse por todos los rengiones o por algunos de ellos, según lo que establezca el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

En materia de preferencias se estará a lo que disponga la normativa vigente en cada caso.

14,1 Adjudicación.

La adjudicación será resuelta en forma fundada por la autoridad competente para aprobar la contratación y será notificada fehacientemente al adjudicatario y demás oferentes. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación. La decisión sobre las impugnaciones no podrá volver a ser impugnada ante la SECM. Podrá adjudicarse aún cuando se haya presentado una sola oferta.

15. Perfeccionamiento del contrato

Las contrataciones que efectúe la SECM para la adquisición de bienes o la contratación de servicios y obras, deberán formalizarse en soporte papel.

Dichas contrataciones quedarán perfeccionadas mediante la notificación fehaciente de la Orden de Compra al adjudicatario, y/o la Suscripción del Contrato respectivo, según corresponda.

Si el adjudicatario no retirase la orden de compra, la rechazase o no suscribiese el contrato respectivo cuando así correspondiera, dentro de los 10 (diez) días de notificado, la SECM podrá adjudicar la contratación al oferente que siga en el orden de mérito y así sucesivamente, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades respectivas.

16. Erogaciones a cargo del adjudicatario

AV, ANTARTIDA ABÇENTINA 2093 (C IFB4 ACH) CUQAO AUTONOMA DE BUENOS AIRES TE⊇ (CG4L) \$774 – 1400 y lineas cuadivio TB⊇ (CG4L) \$776 –355973570 - FAX: 3457 откотран@гипандачае

Www.cznidarggzzn

Ctotakacidh

ISO 9001/2008



. B

Serán por cuenta del adjudicatario, sin excepciones y cuando corresponda, el sellado de la Orden de Compra y/o contrato por el importe pertinente.

## 17. Entrega - Recepción

- a) Los adjudicatarios cumplirán la prestación en la forma, plazo o fecha, lugar y demás condiciones establecidas en los documentos que integran la contratación. Los plazos de entrega se computarán en días corridos a partir del día siguiente a la fecha de perfeccionamiento del contrato.
- b) La recepción de los bienes y servicios tendrá carácter provisional y los recibos o remitos que firmen los funcionarios de SECM, quedarán sujetos a la recepción definitiva.
- c) La recepción definitiva se otorgará dentro del plazo de 3 (tres) días, a contar de la fecha de entrega, salvo que la orden de compra y/o contrato especifiquen un plazo mayor.
- d) La recepción definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos de origen o vicios de fabricación que se adviertan con motivo del uso de los elementos entregados, durante un plazo de 90 (noventa) dias contados a partir de la recepción definitiva. Salvo que por la indole de la contratación se fijara un término mayor en las cláusulas particulares o en las ofertas. En estos casos, el adjudicatario queda obligado a la reposición de los elementos en el plazo y lugar que se le indique.
- e) Cuando se trate de mercaderías rechazadas, el adjudicatario será intimado a retirarlas dentro del plazo que se fije en cada oportunidad. Vencido el término establecido, quedarán en propiedad de SECM, sin derecho a reclamación alguna y sin cargo.
- f) La conformidad se tendrá por prestada con la firma del funcionario de la dependencia interviniente, y ello implica que la adjudicataria ha dado cumplimiento al contrato.

AV. ANTARTIDA ARGENTINA 2005 (CHIOLACH.) CUDAO AUTONOMA DEBUENOS ARES TEL: (0541) 5776 – 300) y ligas minimis TEL: (0541) 5775 – 3369/375 - 7AX 9467 cnographs@campaigosa www.campaigosa.

EΉ



## Facturas y Pagos

SECM establece como modalidad de pago 30 (treinta) días de recibida la factura y de la conformidad que corresponda. El plazo de se interrumpirá si existieran observaciones sobre la documentación u otros trámites a cumplir, imputables al proveedor.

- a) En atención a que SECM establece como principio la modalidad de pago 30 (treinta) días de recibida la factura, excepcionalmente los oferentes podrán ofrecer otras condiciones de pago como plazos más breves o más dilatados con sus respectivos descuentos o costos financieros. Su consideración quedará librada al exclusivo criterio de SECM.
- b) Cualquiera sea la forma establecida para efectuar los pagos, los plazos se comenzarán a contar a partir del día siguiente al que se produzça la conformidad definitiva.
- Si las facturas fueran presentadas con posterioridad a la fecha de conformidad definitiva, el plazo para el pago será computado desde la presentación de las mismas.
- d) Los plazos de pago de órdenes de venta, se comenzarán a contar a partir de la fecha de la recepción de la comunicación pertinente y deberá ser en todo momento anterior al retiro de los elementos.
- e) En caso de ofrecerse y de aceptarse como modalidad, pago anticipado, el mismo deberá ser indefectiblemente avalado por una Póliza de Seguro de Caución que cubra el importe correspondiente más el IVA incluido.
- f) Los horarios de atención para el pago a proveedores en la Oficina de Tesorería son: Lunes, Miércoles y Viernes, de 11 a 15 hs. (<u>cmtesoreria@camoangov.ar</u>)

Deberán presentar Certificado de Cuenta que deberá incluir:

- Nombre del Banco donde esté radicada la cuenta.
- Denominación de cuenta.
- Tipo y número de cuenta
- Sucursal.
- C.U.I.T.
- CBU.

DE NO CONTAR CON ESTA INFORMAÇION NO SE PODRÁN EFECTUAR LOS PAGOS.

AV, ANTARTISA ARGENTINA 2085
AV, ANTARTISA ARGENTINA 2085
COUCA ACH ) COUCA ALTICONOMA DE BUBNOS AIRES
TEL: (0541 ) \$776 - 1400 y Siness receivas
TBL: (0541 ) \$776 - 3589/3570 - FAX: 3467
OTRETIPA SIR ALTICONOMI SINESS

N

EJR HEC ACTOR



Foja Nº VS

#### 18.1 Facturación.

Deberán emitir Factura Electrónica de acuerdo a lo normado por la R.G 2853/2010 AFIP.

La factura correspondiente será entregada en el lugar que indique la Orden de Compra, constará:

- a) número y fecha de la Orden de Compra o contrato a que corresponda;
- b) número de expediente;
- número y fecha de remitos de entrega;
- d) número, especificación e importe de cada rengión facturado;
- e) importe total bruto de la factura;
- f) ivaly otros impuestos:
- g) monto y tipo de descuentos, si correspondieran;
- h) importe neto de la factura;
- i) todo otro dato de interés que pueda facilitar su tramitación.
- j) Las facturas presentadas en moneda extranjera serán liquidadas en posos según cotización del Banco Nación Argentina tipo vendedor del día anterior al efectivo pago.
- k) Deberán emitir Factura Electrónica en la misma moneda de la Orden de Compra.
- Las facturas deberán ser entregadas por Mesa de Entrada o enviadas vía e-mail a cmfacturas@camoangov.anpara que se considere válida su recepción.

## Aumentos y Prómogas

Una vez perfeccionado el contrato, la SECM podrá:

- a) Aumentar o disminuir el total adjudicado hasta un veinte por 20% (veinte por ciento) de su valor original en uno y otro caso, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos. El aumento o la disminución podrá incidir sobre uno, varios o el total de los renglones de la Ordea de Compra y/o Contrato, siempre y quando el total resultante no exceda el porcentaje mencionado.
- b) En los casos que resulte imprescindible para la SECM, el aumento o disminución podrá exceder el veinte 20% (veinte por ciento) y deberá requerir la conformidad del cocontratante, si esta no fuera aceptada, no generará ningún tipo de responsabilidad al adjudicatario ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción. En ningún caso las

AV, ANTARTIOA ARGENTINA 2085 (CITIO1 ACH.) CILIDAD AUTONOMA D6 BUENG6 ARES TRL: (0541) 5776 - 3400 y lineas retalion TDL: (0541) 5776 - 3569/1570 - FAX 3467 cmoompros@cuinak@vas www.camoar.gov.en

奎片

6879.4888 ISO 9001/2008



ampliaciones o disminuciones podrán exceder el 35 % (treinta y cinco por ciento) del monto total del contrato, aún con el consentimiento del cocontratante.

Las potestades establecidas en a) y b) serán pasibles de aplicarse hasta 3 (tres) meses del vencimiento original de la Orden de Compra y/o Contrato.

- c) Cuando por la naturaleza de la prestación exista imposibilidad de fraccionar las unidades para entregar la cantidad exacta contratada, las entregas podrán ser aceptadas en más o en menos, según lo permita el mínimo fraccionable. Estas diferencias serán aumentadas o disminuidas del monto de la facturación comespondiente, sin otro requisito.
- d) Prorrogar los contratos, en las condiciones pactadas originalmente, por un máximo de 120 (ciento veinte días). La prórroga se soficitará durante la vigencia del contrato.

## 20. Transferencia y cesión del contrato

No podrá ser transferido ni cedido por el adjudicatario sin la previa autorización fundada de la autoridad competente. En caso contrario el contrato se podrá dar por rescindido de pleno derecho. El adjudicatario, continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato.

Dicha transferencia o cesión, de producirse, deberá seguir el mismo criterio de publicidad y difusión aplicado para la adjudicación original.

#### Rescisión. Facultad de SECM.

La Sociedad podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a reintegro de gastos e indemnización alguna. Rescindido el contrato por culpa del adjudicatario, éste perderá la garantía, responderá por los daños y perjuicios resultantes y será pasible de las consequencias jurídicas previstas en el Reglamento de Contrataciones de SECM y en la respectiva contratación.

En caso de incumplimiento total o parcial, SECM podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o hacerlo ejecutar por un tercero por cuenta del adjudicatario. Este, además responderá por los daños y perjuicios que se ocasionen a la SECM,

AV. ANTARTIDA ARGINTINA, 2005 ( C. 1104 ACH.) CUIDAD AUTONOMA DE SUENOS AIRES TEL: (0541.) 5776 – 3400. y liness relazivas TEL: (0541.) 5776 – 3569/3370 - FAXC 3467 ORGETPARASESANAIS

 $\leq (RR^{1/2}C\Lambda(\eta))_{\delta}$ 



Foja Nº VX

La revocación, modificación o sustitución de los contratos por razones de oportunidad, merito o conveniencia, no generará derecho a indomnización en concepto de lucro cesante, sino únicamente a la indomnización del daño emergente, que resulte debidamente acreditado.

SECM se reserva el derecho de interrumpir un contrato en cualquier momento en que se encuentre con previo aviso de la acción a realizar con 30 días de antelación.

Se podrá rescindir el contrato de común acuerdo con el proveedor cuando el interés público comprometido al momento de realizar la contratación hubiese variado y el cocontratante prestare su conformidad. Estos casos no darán derecho a indemnización alguna para las partes, sin perjuicio de los efectos cumplidos hasta la extinción del vinculo contractual.

## 22. Penalidades y sanciones.

Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las penalidades y sanciones establecidas en et Capítulo XIV del Reglamento de Contrataciones de SECM, sin perjuicio de las multas contempladas, en su caso, en las Condiciones Particulares.

AV, ANTARLIDA ARGGNTINA 2065 (CITIQUACH) CUDAD AUTONDMA DEBUENOS ARES TEL: (034: ) 5776 – 3400 y incarmitinas TBL: (034: ) 5778 –3369/370 - FAX 3467 (incompa@acapasa; www.cambargasa;

O RESERVOY

4 4



Foja N° 28

## CLAUSULAS PARTICULARES

Directa por Bajo Monto Nº 2639

Expediente Nº 29600

OBJETO: MICROONDAS, HORNO ELECTRICO y HELADERA

Plazo de Entrega: Caso de Monedo requiere la entrega de los electrodomesticos de formo immediato. Caso contrario indicor el menor plazo de entrega posible que será tenido en cuento al momento de la preadjudicación.

**Lugar de Entrega**: Planta Rétiro Sito en Pedro Zanni 370 Capital Federal de 09.30 a 16 hs. Casa de Moneda

Su oferta podrá hacerse a través de:

- Correo electrónico: cmcompras@campangov.ar o higg@campangov.an
- Correo postal: Av. Antártida Argentina 2085 C.A.B.A. (1104)

Criterio de evaluación y selección de ofertas: la adjudicación deberá realizarse a favor de la oferta más conveniente para la S.E.C.M., teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta

AV. ANTASTIDA ARGENTINA 2085 [CHIBHAGH] CUDAD ALTONOMA DEBLENOS ARES TEL: (0541 ) 5776 – 1900 y finas regións TBL: (0541 ) 5776 – 3589:370 - Anto Para (incompresidamentes gover VANACAMENTO

ζΛ.

∂≉####₩ ISO 9001/2008